



✉ oficinaparaadopciones@pgres.gob.sv
☎ (+503) 7098-8272
📞 (+503) 2231-9565

En la ciudad de San Salvador a las trece horas del día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, la Oficina Para Adopciones (OPA) informa a la ciudadanía en general:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo **N° 282**, publicado en el Diario Oficial **N° 205**, Tomo **N°413**, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se creó la Ley Especial de Adopciones, cuya vigencia inició el trece de febrero de dos mil diecisiete, el cual establece las funciones de la Oficina Para Adopciones.
- II. Que esta Oficina para Adopciones, en estricto cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece que los entes obligados de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizará en los términos de los lineamientos que expida el instituto. Que en virtud de lo establecido por el artículo 10 numeral 6 de LAIP; *“El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”*
- III. Que, en relación al marco normativo aplicable a esta Oficina Para Adopciones, los asesores no figuran dentro de esta Oficina, por lo que dicha información es inexistente; razón por la cual de conformidad al artículo 73 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, se declara la **INEXISTENCIA de: Asesores por parte de esta Oficina Para Adopciones**, a tal efecto se hace de conocimiento al público la presente acta.



LICDA. MARTA LÓPEZ DE ASCENCIO
JEFA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICINA PARA ADOPCIONES